

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 452/2020

DE : MATÍAS CARREÑO SEPÚLVEDA
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

A : EMANUEL IBARRA SOTO
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento.

MAT. : Deriva antecedentes asociados a Programa de Cumplimiento.


FECHA : 15 de julio de 2020.

Que, con fecha 06 de julio de 2020, estando dentro de plazo legal, el Sr. Jorge Moreno Bustos, en representación de la sociedad Comercial Servicios Ingeniería y Exportación M2 Limitada presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento en el cual se proponen acciones para hacerse cargo de la infracción imputada mediante la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-075-2020, adjuntándose la documentación asociada a la referida propuesta.

Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde aprobar o rechazar, cuando corresponda, los programas de cumplimiento, así como proponer al Superintendente la declaración de ejecución satisfactoria de estos.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Matías Carreño Sepúlveda
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento